



E.S.E.
Hospital San Isidro
Giraldo - Antioquia

ASIGNACION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 56-2026

ASIGNACION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. CPS 56-2026		<i>Contratación directa</i>
Consideración previa	<i>Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a la facultad establecida en el Acuerdo número 22 del 19 de diciembre de 2024 o Estatuto Contratación;</i>	
Modalidad de selección	<i>Directa</i>	
Objeto del contrato:	<i>CPS 56-2026; OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública e Intervenciones colectivas departamental, cumplimiento resolución Nro. Nro. 22025061007405 del 07 de noviembre de 2025 del Departamento de Antioquia.</i>	
Contratante		
E.S.E	<i>HOSPITAL SAN ISIDRO</i>	
Representante legal:	<i>VALENTINA AMAYA QUIROZ</i>	
Cedula de Ciudadanía:	<i>1.041.234.867</i>	
Nit:	<i>800193392-1</i>	
Contratista		
Nombre	<i>MARTHA LICED GARZON LOPEZ</i>	
Cédula de ciudadanía	<i>1.056.411.918</i>	
Valor del contrato y forma de pago	<i>Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de \$ 20.259.975 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML), incluidos los gastos que demande la ejecución de este contrato (transporte a las veredas asignadas y gastos de papelería y otros) y los impuestos del orden nacional y municipal. Los cuales le serán pagados al contratista: un primer pago por los 16 días del mes de abril por un valor de \$ 2.383.501 y 4 pagos durante los meses siguientes cada mes por valor de \$ 4.469.066, hasta completar la totalidad del valor del contrato, SIEMPRE QUE CUMPLE CON EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, para el pago, el contratista debe entregar cuenta de cobro, informes de actividades realizadas con un cumplimiento del cien por ciento, informe del supervisor con sus soportes y evidencia del cumplimiento y ejecución y avance del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad y deberá estar avalado su cumplimiento por el supervisor del contrato, de lo contrario no se hace acreedor al pago</i>	
Duración del contrato	<i>4 MES Y 16 DIAS, INICIANDO EL 15 DE ABRIL DE 2026 Y TERMINA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.</i>	
Código Presupuestal y código	<i>2320202011 SERVICIOS A LA COMUNIDAD (FORTALECIMIENTO PIC. (PSPIC) DEPARTAMENTO).</i>	
Nro. de Disponibilidad presupuestal	<i>151</i>	
Nombre y cedula del Supervisor	<i>VALENTINA AMAYA QUIROZ CC. 1.041.234.867</i>	
Cargo.	<i>GERENTE.</i>	



1. Análisis jurídico de la designación de Supervisión.

La supervisión e interventoría contractual y las facultades y deberes se encuentra establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; sin perjuicio de contenido establecido en el Acuerdo No. 22 del 19 de diciembre de 2024 o Estatuto de Contratación en su capítulo VII, artículo 63.

2. Supervisión contractual

La supervisión consistirá en el seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; todo conforme a la naturaleza del contrato para efectos de hacer el seguimiento a que haya lugar.

En todo caso, es deber del contratista presentar informe de la realización del objeto del contrato; previo a la ejecución de cada uno de los pagos, suministro, según el objeto del contrato; esto con el fin de que se pueda verificar el objeto del contrato.

3. Facultades y deberes

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4. Decisión

De conformidad con lo expuesto, el representante legal de la entidad designa como supervisor del contrato al señor VALENTINA AMAYA QUIROZ; identificada con C.C. 1.041.234.867, quien desempeña como GERENTE, con ello se acepta la recomendación del comité de contratación. y lo contemplado en el acuerdo Nro. 22 del 19 de diciembre de 2024.

Dado en el municipio de Giraldo, a los 15 días del mes de ABRIL de 2026.

Valentina A. Q.

VALENTINA AMAYA QUIROZ

Representante legal

Valentina A. Q.

VALENTINA AMAYA QUIROZ

Supervisor